

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilemos lo que es de Todos!</i>	Proceso: GE Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	-------------------------------------	-------------------	----------------

SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		M-067-2021
PERSONAS NOTIFICAR	A	EDILBERTO CHINCHILLA FANDIÑO
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO - MULTA
FECHA DEL AUTO		15 de Febrero de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 21 de febrero de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de febrero de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- MULTA
M-067-2021"**

Ibagué Tolima, quince (15) de Febrero de 2022.

PROCESO No. :	M-067-2021
DEUDOR (ES) :	EDILBERTO CHINCHILLA FANDIÑO
C.C. :	93.366.839 DE IBAGUE TOLIMA

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 224 del 18 de Mayo de 2021, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción del MULTA al señor EDILBERTO CHINCHILLA FANDIÑO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.366.839 de Ibagué-Tolima, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Alvarado - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$376.801,00).

Que el Acto Administrativo en mención, fue objeto de Recursos de Reposición y Apelación los cuales se Resolvieron mediante las Resoluciones No. 277 de fecha 21 de Junio de 2021 y 445 de fecha 20 de Septiembre de 2021, confirmando en todas y cada una de sus partes.

La Resolución N°224 del 18 de mayo de 2021, la cual fue confirmada por los Actos Administrativos N° 277 de fecha de 21 de Junio de 2021 y 445 de fecha 20 de Septiembre de 2021, quedo en firme y debidamente ejecutoriada el día 27 de Septiembre de 2021; por lo tanto, la Obligación es clara, expresa y exigible a favor de La Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha 2 de Diciembre de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-067-2021 contra el señor EDILBERTO CHINCHILLA FANDIÑO.

Que luego de efectuar la etapa persuasiva, el ejecutado remitió recibo de consignación del Banco Davivienda efectuada el 22 de Noviembre de 2021 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$376.801,00) por concepto de capital de la Obligación (vista a Folio 33) y el 16 de Diciembre de 2021 por TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$32.000) por concepto de los intereses generados del 28 de Septiembre de 2021 al 22 de Noviembre de 2021(vista a Folio 34). 

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar (E) – Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **ARCHIVAR** por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-067-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 224 del 18 de Julio de 2021, proferidos por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso Sanción de MULTA al señor EDILBERTO CHINCHILLA FANDIÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.366.839 de Ibagué-Tolima, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Alvarado-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$376.801,00).

ARTICULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

*Revisó: Diana Magaly Caro Galindo
Contralora Auxiliar- Contraloría Departamental del Tolima*

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista*